

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
consueta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 23 Julio 1929).

Jefatura de Obras Públicas de Córdoba

Núm. 2.714

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación en la carretera de Córdoba a Palma del Río por Moratalla, Bujalance a Villa del Río y estación de Villa del Río a la de Andújar a Villanueva del Duque por El Mosquil; kilómetros 23 al 53 de la primera, 1 al 6 y 12 al 15 de la segunda, y 1 al 7 y 14 de la tercera.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con fecha de hoy adjudicar definitivamente el servicio al único postor, don Benito Grande Barrera, vecino de Córdoba, por la cantidad de 8.847'06 pesetas, quedando el adjudicatario obligado a otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha

de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Lo que se comunica, en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta clase de contratas.

Córdoba veinte y tres de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Núm. 2.715

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación en los kilómetros 66 al 76, 79 al 82 y 84 al 94 de la carretera de Jaén a Córdoba.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con fecha de hoy, adjudicar definitivamente el servicio al único postor, don Francisco Fernández García, vecino de Córdoba, por la cantidad de pesetas 9.406'79 pesetas, quedando el adjudicatario obligado a otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Lo que se comunica, en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta clase de contratas.

Córdoba veinte y tres de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Núm. 2.716

En vista del resultado obtenido en

la subasta de las obras de acopios para conservación en los kilómetros 6 y 7 y 10 al 18 de la carretera de Villanueva del Duque a la estación de Belalcázar, y 8 al 21 de la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas a la de Córdoba a Almadén por Belmez.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con fecha de hoy adjudicar definitivamente el servicio al único postor, don Francisco Fernández García, vecino de Córdoba por la cantidad de pesetas, 11.899'70 quedando el adjudicatario obligado a otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Lo que se comunica, en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta clase de contratas.

Córdoba veinte y tres de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.968

Núm. 2.694

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba, accidental.

Hago saber: Que por don Gabriel

Pala Ayala, vecino de Villanueva de Córdoba se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Julio de 1929, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada San Gabriel Arcangel, de mineral bismuto, sita en el término de Torrecampo y paraje llamado Umbria de Navalengua-Dehesa de Carboneras, terrenos de la propiedad de don Francisco Ayllón.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Julio de 1929, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pocillo circular de un metro de profundidad cercado por una pared de piedras sueltas de medio metro de altura, y desde dicho punto de partida con dirección Norte 30º Este se medirán 250 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Oeste 30º Norte se medirán 200 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección Sur 30º Oeste se medirá 500 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección Este 30º Sur se medirán 400 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección Norte 30º Este se medirán 500 metros y de 5.ª a 1.ª con dirección Oeste 30º Norte se medirán 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

DIPUTACION PROVINCIAL

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CORDOBA

Número 2.675

Segundo trimestre de 1929

CUENTA del segundo trimestre del año 1929, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.379.088'83
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.003.336'17
TOTAL CARGO.....	3.382.425'00
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.003.359'49
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.379.065'51

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas.....	"	26.596'70	26.596'70
2 Bienes provinciales.....	10.000'00	68.089'92	78.089'92
3 Subvenciones y donativos.....	"	34.938'50	35.156'81
4 Legados y mandas.....	218'31	"	132'00
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	132'00	"	"
6 Contribuciones especiales.....	"	70.992'60	70.992'60
7 Derechos y tasas.....	"	240.988'67	356.203'93
8 Arbitrios provinciales.....	115.215'26	49.076'66	49.076'66
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	"	"	"
10 Cesiones de recursos municipales.....	"	"	"
11 Recargos provinciales.....	"	8.175'71	12.867'10
12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	4.691'39	"	"
13 Crédito provincial.....	"	"	"
14 Recursos especiales.....	"	"	"
15 Multas.....	"	"	"
16 Mancomunidades interprovinciales.....	1.347'19	2.951'13	4.298'32
17 Reintegros.....	15.815'77	15.276'08	31.091'85
18 Fianzas y depósitos.....	522.073'53	257.721'45	779.794'98
19 Resultas.....	68.362'62	228.528'75	296.891'37
20 Presupuesto extraordinario.....	"	"	"
CARGO.....	737.856'07	1.003.336'17	1.741'192'24
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	27.105'17	45.732'24	72.837'41
2 Representación provincial.....	2.416'64	3.624'96	6.041'60
3 Vigilancia y Seguridad.....	"	"	"
4 Bienes provinciales.....	383'00	4.009'63	4.392'63
5 Gastos de recaudación.....	76.923'68	114.757'06	191.680'74
6 Personal y material.....	"	468.791'06	718.076'43
7 Salubridad e higiene.....	249.285'37	"	"
8 Beneficencia.....	"	18.967'73	47.099'97
9 Asistencia social.....	28.132'24	75.965'74	172.051'42
10 Instrucción pública.....	96.085'68	"	"
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	"	"	"
12 Traspasos de Obras y servicios públicos del Estado.....	"	1.000'00	1.000'00
13 Montes y pesca.....	"	"	"
14 Agricultura y ganadería.....	"	9.540'00	9.540'00
15 Crédito provincial.....	"	8.796'43	11.720'81
16 Mancomunidades interprovinciales.....	"	18.085'42	100.218'58
17 Devoluciones.....	2.924'38	234.089'22	291.788'92
18 Imprevistos.....	82.133'16	"	"
19 Resultas.....	57.699'70	"	"
20 Presupuesto extraordinario.....	"	"	"
DATA.....	623.089'02	1.003.359'49	1.626.448'51

cedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba a 10 de Julio de 1929.
—El Depositario, Pablo Fernández.
—Rubricado.—Hay un sello en el que se lee: Depositaria de fondos provinciales.—Córdoba.

INTERVENCION

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Córdoba a 10 de Julio de 1929.
—El Interventor, Rafael Gómez.—Rubricado.—Hay un sello en el que se lee.—Diputación Provincial de Córdoba.—Intervención.—V.º B.º: El Presidente, Isidro Barbudo.—Rubricado. 11 Julio 1929.—Dese cuenta a la Comisión provincial.—El Presidente, Isidro Barbudo.—Rubricado.—Hay un sello en el que se lee.—Diputación provincial de Córdoba.—Entrada. 17 Julio 1929. Folio 598. Núm. 4.075. Secretaría. Registro General.—Sesión de 16 de Julio 1929.—La Comisión acordó aprobar esta cuenta, que pase a la Intervención a los efectos procedentes y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, F. López.—Rubricado.—El Presidente, Isidro Barbudo.—Rubricado.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, Isidro Barbudo.—Rubricado.

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 2.497

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones ordinarias y extraordinarias de los meses de Febrero, Abril y Mayo últimos, que forma el Secretario que suscribe para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que está prevenido.

MES DE FEBRERO

Sesión extraordinaria del día 18
Presidencia del señor Alcalde don José León García.

Leída el acta de la anterior aprobada y se acordó:

Posesionar en sus cargos de Concejales suplentes de la Corporación municipal a don Pedro Aguilar Navarro, don Antonio Enrique Rael, don José Cobo y Cobo, don Benito Díaz Caballero, y don Antonio Madueño García, nombrados por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia en día siete de Agosto de mil novecientos veinte y ocho, y determinar por el cual de dichos señores Concejales, más los de la misma clase, don Joaquín de las Heras Ruiz y don go de la Cruz Vera, nombrados en la misma en citada fecha por indicación superior autoridad deben suplir el igual número de Concejales propietarios.

rios en sus ausencias y enfermedades.

Elegir mediante votación secreta a don Juan García Cano, sustituto del cuarto Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Designar al Concejal don Francisco Martínez Sanz para que desempeñe las funciones de Regidor Síndico en todos los actos relativos a la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y revisión de exclusiones y prórrogas procedentes de los anteriores; y a los vecinos Pedro Cabrera Ramos y Sebastián Moreno Jurado padres de los mozos del presente reemplazo, Juan Cabrera Mazuelas y Juan Moreno Libran para que declaren por parte del Ayuntamiento en los expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase que puedan tramitarse.

Clasificar de nuevo al mozo Manuel Herruzo Mora, número cincuenta y uno del alistamiento por el cupo de esta ciudad y reemplazo de 1927, declarándolo excluido totalmente del servicio militar, por hallarse extinguiendo condena que no ha de dejar cumplida antes de los treinta y nueve años de edad.

Que pase a informe de la Junta local de primera enseñanza la petición verbal hecha por el Maestro nacional don Gerardo Fernández Rodríguez, sobre que se solicite de la Dirección general de primera enseñanza que las Escuelas de niños y niñas del barrio del Retamar de esta ciudad se consideren como pertenecientes a la entidad de población Montoro y no en el concepto de anejo o núcleo separado «Retamar».

Garantizar el cupo mínimo del consumo anual de vinos comunes de 5.490'58 hectólitros señalado a este término municipal a los efectos de poder elevar hasta el límite de diez pesetas por hectólitro el consumo de dicha especie, para lo cual resulta autorizado este Municipio ya que en presupuesto de 1925-26 gravó indicado consumo con tipo no inferior a cinco pesetas hectólitro.

Prestar conformidad a acuerdo de la Comisión provincial disponiendo ampliar para el ejercicio actual de 1929 hasta el 1 por 100 de los presupuestos de ingresos de los Ayuntamientos de la provincia la cuota del repartimiento que para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene y Brigada Sanitaria determina el artículo 130 del Estatuto provincial.

Que se habilite el oportuno crédito en el presupuesto municipal en ejercicio por el procedimiento establecido en el artículo quince del vigente reglamento de la Hacienda municipal para satisfacer al Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales la tasa de cincuenta céntimos de peseta por habitante establecida por disposiciones vigentes.

Designar como Delegado al Alcalde presidente don José León García y como suplente al Teniente segundo de Alcalde don José García Bernal, para que lleven la representación del Ayuntamiento al IV congreso Inter-

nacional de ciudades y organismos locales, que había de celebrarse en Sevilla.

Clasificar a los empleados administrativos en las categorías que menciona la correspondiente plantilla en la que se comprenden también separados convenientemente, todos los demás empleados técnicos y subalternos al servicio de la Corporación municipal.

Aprobar el padrón de carruajes de lujo de tracción de sangre respectivo al corriente año.

Idem idem de casinos y círculos de recreo correspondiente al mismo ejercicio económico.

Idem idem el padrón del arbitrio inquilinatos relativo al actual ejercicio después de resueltas distintas reclamaciones presentadas contra el mismo.

Aprobar también el padrón del arbitrio sobre canales, canalones y bajadas de agua, correspondiente al año actual después de resueltas varias reclamaciones formuladas contra el mismo.

Idem idem la matrícula del arbitrio sobre perros respectiva al corriente año, después de resueltas las distintas reclamaciones presentadas contra el mismo.

Nombrar Practicantes titulares en propiedad a don Francisco Morales González, don Juan Calero Pérez y don José Sánchez Lara.

Nombrar igualmente Veterinarios titulares en propiedad de este Ayuntamiento a D. Benito Agüera Román, don César Delgado Morente y don José Vacas Muñoz.

Prestar aprobación a los proyectos de pavimentación de la calle Cánovas, de alcantarillado de las traseras de la misma calle, de reforma de la casa calle Salazar número 6 para construir cuarteles de la guardia civil y otras dependencias, de construcción de un grupo escolar en el solar del cementerio antiguo y de otro en el barrio del Retamar, y que se expongan al público por término de un mes a los efectos de examen y reclamación si procediere.

Aceptar y hacer suyo el convenio en principio hecho por el señor Alcalde con los dueños de la casa calle Salazar número 6, para la adquisición de esta por el municipio por el precio de 85.000 pesetas con destino a la construcción de cuarteles y otras dependencias.

Facultar al señor Alcalde presidente para que gestione la adquisición de parte del edificio del Hospital de Jesús Nazareno que se hace necesario para la realización del proyecto de construcción de cuarteles de la guardia civil y otras dependencias en la casa calle Salazar, número 6, de esta población.

Quedar enterado y prestar conformidad a la escritura otorgada por la Superior del Hospital de Jesús Nazareno ante el Notario don Antero Iglesias Garrido, por la que ha designado a dicho Establecimiento benéfico heredero fideicomisario del remanente de herencia de doña María Je-

sús Mañueño Calle que instituyó por su heredera a la citada señora Superiora.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 24
Presidencia del señor Alcalde don José León García.

Leída el acta de la extraordinaria correspondiente al día 18 de Febrero próximo pasado, fueron ratificados los acuerdos en ella adoptados, acordándose.

Acudir para la construcción en esta ciudad de dos grupos escolares con dos Escuelas unitarias cada una para niños y niñas, con casa habitación para los señores Maestros, al auxilio del Estado solicitando del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la subvención de cuarenta mil pesetas, a razón de diez mil pesetas por cada una de las cuatro escuelas unitarias que los edificios proyectados han de contener.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que en nombre y representación de la Corporación municipal proponga a la Excm. Dirección general de Acción Social Agraria y emigración, el concierto de las tres deudas antiguas que el Pósito de esta ciudad tiene a su favor anteriores al año de mil novecientos seis las cuales ascienden a la cantidad de cuatro mil ciento sesenta y seis pesetas veinte y cuatro céntimos, comprometiéndose el Municipio a pagar tres mil pesetas en tres anualidades consecutivas sin interés de ninguna clase, dando principio al año de mil novecientos treinta y quedando así saldadas las deudas de que se trata.

MES DE MAYO

Sesión extraordinaria del día 3
Presidencia del señor Alcalde don José León García.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Acudir al correspondiente concurso para la realización del plan de obras acordado por el pleno del ilustre Ayuntamiento que consiste en la pavimentación de la calle Cánovas, en el alcantarillado de las traseras de la misma calle, en la reforma de la casa calle Salazar, número seis y en la construcción de dos grupos escolares uno en el solar del Cementerio antiguo y otro en el barrio del Retamar, con pago diferido y aportación de fondos necesarios para las mismas; y aprobar las bases que han de regular la celebración de dicho concurso según lo faculta el caso tercero del artículo cincuenta y dos de la ley de Administración y contabilidad de la Hacienda pública fecha primero de Julio de mil novecientos once.

Sesión extraordinaria del día 29
Presidencia del señor Alcalde, don José León García.

Leída el acta de la extraordinaria correspondiente al día tres del actual fueron ratificados los acuerdos en ella adoptados, acordándose.

Prestar aprobación con algunas modificaciones, a la propuesta de habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto municipal en ejercicio formado por la permanente en

sesión de treinta de Abril próximo pasado.

Nombrar alcaldesa honoraria de la Alcaldía pedánea de la aldea Venta del Charco de este término municipal a la señorita Purificación Rusi Alarcón.

Aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la permanente en sesión del veinte y nueve de Abril último para la ejecución de obras de mejoras en la ciudad a base de empréstito, ascendiendo tanto los gastos como los ingresos a la suma de setecientas cincuenta y dos mil pesetas por lo que resulta nivelado.

Llevar a cabo la reorganización del cuerpo de policía de esta ciudad, creando una plaza de Jefe de la misma con el haber anual de tres mil pesetas y aumentando en tres las plazas de guardias municipales nocturnos de la población.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión de primero del corriente mes, disponiendo que se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia al objeto de que se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que está prevenido.

Montoro 2 de Julio de 1929.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—Visto Bueno: El Alcalde, José León García.

Núm. 2.679

Terminada la relación de altas y bajas de fincas correspondientes al Registro fiscal de edificios y solares de este término, solicitadas por los contribuyentes, para que surtan efecto en el padrón para los años de 1930 1931; queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los interesados y deducir contra la misma, las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Montoro 20 de Julio de 1929.—José León.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.681

Don José Castell Pedrajas, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionado el padrón para el cobro de las cantidades que tienen que satisfacer las personas interesadas por contribuciones especiales, motivado por las obras de acerado y pavimentación de los trozos comprendidos en las calles San Diego y Blas Sanz, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días durante el cual podrán ser examinados por los interesados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Hinojosa del Duque 13 de Julio de 1929.—José Castell.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.653

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Badajoz se presente ante Juzgado, el procesado por delito de estafa Francisco Solís González, de 57 años, viudo, empleado, natural de don Benito y vecino de Lucena, a la calle Jaimes número 14, cuyo paradero se ignora a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Lucena a dieciséis de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—Domingo Onorato.—El Escribano, M. Alvarez.

POSADAS

Núm. 2.671

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias para cumplir carta orden de la superioridad dimanada del rollo de la causa seguida en el mismo bajo el número ciento cuatro del año mil novecientos quince por el delito de asesinato contra el procesado Amador Ruiz Otero, vecino de Fuente Palmera, en los cuales por providencia de esta fecha he acordado la venta en pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación la finca siguiente embargada a dicho procesado.

«Una casa habitación sita en calle Nueva, de la Aldea de Peñalosa, del término de Fuente Palmera, sin número de gobierno; se compone de un solo cuerpo y piso, con portal, sala, cocina y corral en el que existen chumbras; linda por la derecha de su entrada con casa de Juan Peña Moreno; izquierda otra de José Pistón y espalda con la ronda Sur de la Aldea; su fachada mira al Norte habiendo sido valorada en la cantidad de mil pesetas».

Para la celebración del remate se ha señalado el día diez y seis de Agosto próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este

Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca y que esta carece actualmente de títulos de propiedad.

Dado en Posadas a diez y nueve de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.686

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción de la villa de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a busca y ocupación del semoviente que después se reseña el que fué hurtado en la noche del doce al trece de los corrientes del sitio denominado Arroyo de las Canteras, de este término y propiedad de Antonio Rodríguez Villa, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido con sus ilegítimos poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que por tal motivo instruyo con el número cincuenta del corriente año.

Dado en Castro del Río a veinte de Julio de mil novecientos veintinueve.—Angel Gallego.—El Secretario, Juan Almudí.

Reseña de la caballería

Un caballo de 8 años de 1'53 centímetros de alzada castaño raza española con una marca confusa nalga izquierda señas particulares blancos en los costillares con el hierro Fénix V. número 15 espaldilla izquierda y con el número 872 en la tabla izquierda del cuello.

—:—

Núm. 2.692

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que después se reseñan, las que fueron hurtadas en la noche del trece al catorce del actual de la finca denominada Gamonosa de este término y propiedad de Manuel Ramírez García, poniéndola a mi disposición caso de ser habida con sus ilegítimos poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que por tal motivo instruyo con el número 47 del corriente año.

Castro del Río a diez y nueve de Julio de 1929.—Angel Gallego.—El Secretario, Juan Almudí.

Reseña de las caballerías

Rucha de un año, de 1'20 de alzada cuando fué asegurada, rucia clara, raza española, marca R. C. raya de

mulu cruzada hierro Compañía V. número 13 anca derecha.

Otro de igual edad 1'18 de alzada rucia obscura raza española marca R. C. anca derecha hierro Compañía Fénix letra V. número 13.

MONTEMAYOR

Núm. 2.691

Don Juan Nicasio González Reyes, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio de faltas que luego se dirá, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento, primer resultando y parte dispositiva, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Montemayor a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y nueve, el señor don José María Galán Varona, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes de la una el señor fiscal municipal, y de la otra los estrados de este Juzgado, por la falta de comparecencia del denunciado y no habiendo comparecido la perjudicada; y

Resultando: Que con fecha ocho de Diciembre último y por la Guardia civil de Espejo, se presentó denuncia contra Antonio Castro Rodríguez, por hurto de bellotas en el monte Guzmendo, de este término, hecho que ocurrió el día seis de dicho mes y hora las diez y seis; habiendo sido valorado el daño por la prueba pericial en una peseta; hechos probados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Castro Rodríguez, a la pena de doce días de arresto, pago del daño y costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que se notificará al señor Fiscal municipal y para la notificación del denunciado se remitirá copia extractada al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Galán.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal, en Montemayor a diez y nueve de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—De su orden.—El Secretario, Juan Nicasio González.—Visto Bueno: El Juez municipal, José María Galán.

MONTORO

Núm. 2.693

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 15 al 16 de los corrientes, de la finca Blanquizales, de este término al vecino de esta ciudad Pedro Calero Cepas cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 81 de 1929.

Dado en Montoro a diecinueve Julio de mil novecientos veinte y nueve.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una yegua de seis años, de 1'46 alzada, pelo alazán, hierro del Estado en la nalga izquierda.

Otra yegua de cuatro años, de 1'40 de alzada, pelo castaño, raza hispano-árabe, hierro del Estado en la nalga izquierda y ambas con el hierro Compañía El Fénix Agrícola letra V. número 10 en la nalga derecha.

Un rucho de ocho meses rucio ro, y una mula de tres meses, pardo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.664

EXPOSITO RODRIGUEZ Manuel alias el tuerto Braguetón, hijo de Pedro y Joaquina, natural de Andújar, Ayuntamiento de idem, provincia de Jaén, de estado casado, profesión de campo, edad treinta y siete años, estatura más bien baja, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz chata, boca regular, barba cerrada, aire taciturno; con las siguientes señas personales: tuerto de ojo derecho, tiene una cicatriz en la cola de la ceja izquierda, y le falta la yema de un dedo de la mano izquierda; vestía en la noche de autos gorra negra, blusa oscura, pantalón pardo de color y alpargatas blancas, domiciliado últimamente en Andújar, acusado por el delito de agresión, a fuerza armada, comparecerá en el término de quince días a contar desde el día de la publicación de esta requisitoria ante el capitán Juez instructor eventual de Jaén don José Alvarez Escacena, con despacho oficial en la zona de reclutamiento y reserva de Jaén número seis, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Jaén a diez de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—El Capitán Juez Instructor, José Alvarez.

Imprenta de la Casa de Socorro